

Riesgos biológicos en trabajadores de depuradoras.

Introducción

El Anexo I de RD 664/97 sobre la protección de trabajadores expuestos a agentes biológicos durante el trabajo, incluye una lista de actividades en la que el trabajo en instalaciones depuradoras de aguas residuales figura como una de las actividades en las que puede existir la exposición.

El riesgo biológico está asociado a los agentes patógenos transportados en las aguas residuales, y serán diferentes según el origen doméstico o industrial, condiciones climáticas, nivel de higiene y enfermedades endémicas en personas y animales.

Vías de contaminación

El riesgo de infección existe si el trabajador es receptivo y el microorganismo encuentra una vía de entrada al organismo. La presencia de uno o más agentes patógenos en el medio no significa forzosamente riesgo de infección en el hombre que esté en contacto con ese medio. Además, infección no es sinónimo de enfermedad.

- Vía respiratoria: por los aerosoles producidos en los dispositivos de aireación de los lodos y en la dispersión aérea de los lodos secos. Microorganismos que pueden ser patógenos para el hombre: *Klebsiella pneumoniae*, *Legionella* spp, *Mycobacterium tuberculosis*, *Adenovirus*, *Aspergillus*, etc.
- Vía cutáneo-mucosa: a través de la piel, por heridas, o a través de las mucosas (conjuntivas en el caso de salpicaduras en los ojos de agua o fango). Agentes biológicos: *Clostridium tetani*, *Brucella* spp, *Pseudomona aeruginosa*, *Staphilococcus aureus*, *Ankylostoma*.
- Vía digestiva: a través de las manos (manos sucias llevadas a la boca), al ingerir alimentos o fumar cigarrillos y, de forma accidental, por proyección o caída dentro del agua. Agentes biológicos: *Escherichia coli*, *Salmonella* spp, *Adenovirus*, *Virus de Hepatitis A*, etc.

Medidas preventivas

El personal debe estar formado e informado de los peligros de una posible contaminación y de los medios que debe utilizar para evitarla.

- Empleo de ropa de trabajo y EPI's adecuados (guantes, gafas, protección respiratoria...), así como un correcto lugar de almacenamiento y gestión (sistema de doble taquilla, lavado de ropa por empresa especializada)
- Prohibido comer, beber o fumar durante el trabajo
- Es indispensable el lavado a conciencia de manos y cepillado de uñas antes de las comidas.
- Es necesario la higiene corporal mediante una ducha después del trabajo.

El RD 664/97 anteriormente mencionado, en el punto 3 del Artículo 8, se refiere al ofrecimiento de vacunas, cuando las haya y sean eficaces, por parte del empresario. Sin embargo, la vacunación no debe en ningún caso sustituir o restringir la aplicación de medidas no específicas.

Es necesaria la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo y una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores mediante exámenes de salud periódicos a través del Departamento de Vigilancia de la salud de la Sociedad de Prevención de Maz.